

Expediente: 1629/07
Carátula: NAVARRO RAUL TOMAS C/ MOLINA VIDRIOS S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 11/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23276165089 - MOLINA, RAFAEL ANTONIO-DEMANDADO
23276165089 - RODRIGUEZ, VICTORIA DORA-DEMANDADO
23276165089 - MOLINA, CYNTHIA NOEMI-DEMANDADO
20213273540 - MOLINA VIDRIOS S.A., -DEMANDADO
20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-PERITO CONTADOR
20231165658 - PONCE DE LEON, JERONIMO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - FARIAS ROJAS, CECILIA-PERITO CALIGRAFO
90000000000 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO
90000000000 - RODRIGUEZ VAQUERO, MARCELO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
23276165089 - MOLINA, VALERIA DEL VALLE-DEMANDADO
20070879116 - LOPEZ DOMINGUEZ, ALBERTO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20342796924 - NAVARRO, RAUL TOMAS-ACTOR
20235180619 - SALEME KLYVER, ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1629/07



H105015947682

JUICIO: "NAVARRO RAUL TOMAS c/ MOLINA VIDRIOS S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"-
EXPTE. N° 1629/07.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

A la presentación de fecha 04/11/25, efectuada por el letrado Mario Rodolfo Albarracín, por la parte demandada:

Téngase presente y agréguese las constancias acompañadas. Previo a proveer lo solicitado HAGASELE SABER al peticionante que no existen depositadas las sumas a que hace referencia (\$2.278.969,49), ya que conforme consta en informe bancario que el presentante adjunta, las sumas existentes en cuenta judicial N°562209545720567 ascienden a \$2.113.305,11; por cuanto en resolución de fecha 15/10/25 no se tomó en cuenta el pago ordenado en concepto de capital mediante proveído de fecha 04/10/25 por la suma de \$165.664,38 que al momento de la resolución mencionada no se había efectivizado; por lo que el saldo a restituir asciende a la suma de \$2.113,305,11 (importe que se ordena restituir \$2.278.969,49 - \$165.664,38 = \$2.113,305,11).

En consecuencia, atento a las constancias de autos,una vez firme el presente proveído:

- atento a lo ordenado en el punto IV) de la resolutive de fecha 15/10/25
- habiendo el perito CPN Manuel Oscar Pérez percibido las sumas retenidas conforme punto II de igual resolutive, y la parte actora actora el importe correspondiente a capital conforme proveído de fecha 04/10/25

- encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial N°562209545720567 (por la suma de \$2.113.305,11):

Corresponde ordenar la **RESTITUCIÓN** de dichos fondos a la demandada MOLINA VIDRIOS SA CUIT 30-67541461-7, en concepto de DEVOLUCIÓN a la cuenta judicial de su pertenencia denunciada en el presente escrito.

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- para que proceda a **TRANSFERIR** la suma de **\$2.113.305,11.-** obrantes en la cuenta judicial N°562209545720567 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente en Pesos N°: 0018906-4 089-9 con CBU Nro: 0070089420000018906499, del Banco Galicia, siempre y cuando fuera de titularidad de MOLINA VIDRIOS SA CUIT 30-67541461-7.

HAGASELES SABER a las entidades bancarias que las sumas de dinero a transferir se encuentran exentas del pago de ingresos brutos conforme lo dispuesto por la Resolución General 80/03 Art.7 incs.1) y 28) emanada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, como así también por el Art. 13 del CPL.- GGJA 1629/07

Cuenta Corriente en Pesos

N°:

0018906-4 089-9

con CBU Nro:

0070089420000018906499

MOLINA VIDRIOS SA

con CUIT

30-67541461-7

Actuación firmada en fecha 10/11/2025

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.